

Memorando Nro. EERSSA-ASJUR-2025-0848-M

Loja, 20 de junio de 2025

PARA: Sr. Ing. Aníbal Cornelio Castro Guzmán
Presidente Ejecutivo (E)

ASUNTO: Informe para legalizar Resolución 001.2025 EERSSA-GEICO-2025-0522-M -
JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-006

En contestación al comentario inserto por la Presidencia Ejecutiva en el memorando No. EERSSA-GEICO-2025-0522-M del 19 de junio de 2025, en el que el Gerente de Ingeniería y Construcción Encargado, Ing. Eduardo Samaniego, solicita emitir la Resolución de inicio del proceso de licitación pública **JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-006**, y una vez que se cuenta con la información, manifiesto lo siguiente:

La Empresa Eléctrica Regional del Sur S. A., opera en el ámbito de sus competencias de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador y demás leyes que al amparo de la Carta Magna permiten su accionar.

La Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, establece en el numeral 2.2.1.5, de la Disposición Transitoria Segunda que la EERSSA, entre otras empresas eléctricas, hasta que se expida el nuevo marco jurídico del sector eléctrico, seguirán operando como compañías anónimas reguladas por la Ley de Compañías, exclusivamente para los asuntos de orden societario. Para los demás aspectos tales como el régimen tributario, fiscal, laboral, contractual, de control y de funcionamiento de las empresas se observarán las disposiciones contenidas en la referida Ley.

El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina:
“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios.

Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”.

Con estos antecedentes, se determina que se ha obrado conforme a las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo por lo que adjunto la Resolución de inicio 001.2025 del proceso **JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-006**, para que una vez legalizada, pueda la Comisión Evaluadora a través de la Superintendencia de Sistemas y la Supervisión de Comunicación, continuar con los trámites administrativos correspondientes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Juan Gustavo Cueva Cueva
ASESOR JURÍDICO, ENCARGADO

Memorando Nro. EERSSA-ASJUR-2025-0848-M

Loja, 20 de junio de 2025

Anexos:

- 001.2025_licitación-signed-signed.pdf
- cancel_282_2025_nob_ampliacion_lst_a_69_kv_bomboiza_gualaquiza.pdf
- disponibilidad__pc_0000078.pdf
- eerssa-geico-2025-0522-m.pdf
- hoja_de_ruta_eerssa-geico-2025-0522-m.pdf
- pliego_10685882001750455979.pdf

Copia:

Sra. Ing. Sofia Alexandra Aguilar Villavicencio
Secretaria de la Unidad de Asesoría Jurídica

ra/sa